

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 513**

10 de mayo de 2010

Presentada por la señora *Peña Ramírez*

*Referida a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Educación y Asuntos de la Familia*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico, al Departamento de Educación, a la Policía de Puerto Rico y al Departamento de la Familia que desarrollen una campaña educativa mediática dirigida a orientar a la población sobre los valores sociales universales y sobre el respeto a todo ser humano, en especial a las mujeres, niños y envejecientes; así como la utilización del diálogo para resolver cualquier tipo de controversias.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución de Puerto Rico establece en su Artículo II sección 1 que “La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial humana.”

Mediante la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001 se creó la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, con el propósito de que esta fiscalizara la implantación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, de garantizar el pleno desarrollo y respeto de los derechos humanos de todas las mujeres y el ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales. Para la fecha en que se aprobó dicha ley se reconoció que las mujeres seguían siendo víctimas de importantes discriminaciones, opresiones y marginaciones que violaban los principios básicos de igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana, lo que dificultaba su participación en la vida política, social, económica, cultural y civil. Se legisló con el propósito de salvaguardar los

derechos de las mujeres, y que todas, sin importar su ubicación geográfica, edad, raza, estado civil, orientación social y económica, capacidad física, afiliación política ni religiosa, tuvieran acceso a los procesos de participación que genere la Procuraduría en el desempeño de sus funciones.

Al presente vemos cómo las mujeres siguen siendo víctimas de violencia y maltrato, aún cuando la Ley Núm. 54, *supra*, provee disposiciones de sanciones severas a los violadores de la misma. Aunque la Ley Núm. 54, *supra*, ha servido como disuasivo para que disminuya la violencia contra las mujeres, esta problemática continúa presente en nuestra sociedad. Cada vez son más los casos en los cuales las mujeres han sido víctimas de sus compañeros al extremo que provocan su muerte, sin importar la clemencia que éstas pidan en el momento. Nuestra sociedad está siendo testigo de la violencia contra nuestras mujeres y no se puede permitir el que esta conducta delictiva continúe en aumento.

Conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 20, *supra*, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres tiene la responsabilidad de coordinar los esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres y asuntos relacionados con éstos y realizar en todo el país campañas de sensibilización, orientación y educación sobre el problema de discriminación hacia las mujeres y para promover los valores y prácticas en que se basa la igualdad entre los seres humanos.

Debe ser responsabilidad de la Oficina de la Procuradora de la Mujer el desarrollar programas de educación dirigido a toda la población, desde los niños hasta los adultos. Los valores a la vida y el respeto al ser humano, deben inculcarse a las personas desde temprana edad. También debe enseñarse desde bien temprana edad, el que los problemas familiares, sobre todo los conflictos de pareja deban resolverse mediante métodos de conciliación utilizando como base fundamental la herramienta del diálogo. La violencia contra la mujer no sólo la afecta a ella, sino a toda la familia.

Por otro lado, el Departamento de la Familia tiene la responsabilidad de promover la unión familiar mediante la comprensión, tolerancia, respeto y amor en lugar de la violencia. La educación de los seres comienza desde los primeros años en el seno de la familia. Está comprobado por estudios científicos, que los niños tienden a imitar la conducta de sus progenitores y tienden a repetir el comportamiento así aprendido. Son muchas las ocasiones que vemos en la calle, centros comerciales y otros lugares públicos a madres reprendiendo a sus hijos

de tierna edad de manera agresiva, con palabras soeces y golpes. Esta conducta eventualmente se puede reflejar en la del hijo (a).

Por lo tanto es necesario el poder inculcar desde la niñez el respeto a la mujer, a los niños, a los envejecientes, en fin a todos los seres humano. Es necesario que las madres y padres comprendan que su conducta está siendo transmitida a sus hijos, por lo que el Gobierno debe ayudarlos a modificar su conducta en la medida en que ésta no sea la más adecuada para el bienestar de los menores.

Por su parte, el Departamento de Educación es uno de los departamentos creados en virtud de la Constitución de Puerto Rico, por considerase la educación como uno de los derechos esenciales del pueblo de Puerto Rico. El Artículo 11 Sección 5, de la Constitución de Puerto Rico establece que “Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.” Es deber del Departamento de Educación inculcar los valores necesarios en nuestros niños, que son los líderes de futuro, de que no debe utilizarse la violencia para resolver los problemas. También debe inculcarse a los niños los valores del respeto, la tolerancia y el amor hacia el prójimo, utilizando el diálogo como medio de solución de problemas. Esta responsabilidad, en adición de desplegarla en los salones de clases, debe hacerse de manera mediática para que llegue a las personas de todas las edades.

De otro lado la Policía de Puerto Rico tiene el deber ministerial de cuidar y proteger la vida de los ciudadanos. En el rol de protector, debe también educar al pueblo sobre métodos alternos a la violencia para solucionar controversias. Debe establecerse claramente que la violencia produce más violencia, más problemas sociales, en lugar de soluciones.

Considerando la gravedad de los problemas sociales que afectan a la sociedad; y como mecanismo de prevención y educación en la lucha contra el crimen, entendemos que debe desarrollarse una campaña de educación masiva a través de los medios de comunicación, tales como la televisión, radio y prensa escrita, con la participación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, el Departamento de la Familia, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Educación de manera coordinada, que vaya dirigida a todos los ciudadanos, desde temprana edad hasta los envejecientes.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.-Se ordena a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico, al  
2    Departamento de Educación, a la Policía de Puerto Rico y al Departamento de la Familia que  
3    desarrollen una campaña educativa mediática dirigida a educar a la población sobre los  
4    valores sociales universales, sobre la importancia del respeto al ser humano, en especial a la  
5    mujer, niños y envejecientes; así como a la utilización del diálogo para resolver cualquier tipo  
6    de controversias.

7        Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
8    aprobación.